



Bloque Partido Justicialista

Reconquista, 23 de mayo de 2023

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO

La Ordenanza N° 4.877/03 en su TITULO I “Sentido de Circulación y Estacionamiento en la Vía Pública”; y en su TITULO III “Estacionamiento Exclusivos para Motos”, Artículo 10° y sus modificaciones y;

CONSIDERANDO

Que, la alta población estudiantil que concurre al Instituto Superior del Profesorado N°4 Ángel Cárcano, genera la necesidad de contar con un espacio de estacionamiento exclusivo para motocicletas, sobre la calle Laura Devetach.

Que, los autos ocupan ambos laterales de la calle mencionada y otras aledañas, provocando dificultad para el estacionamiento de ciclomotores, los que deben estacionarse en zonas de riesgo, alejadas del ingreso a la Institución,

Que, en este sentido hay antecedentes de acoso sufrido por estudiantes al dejar sus ciclomotores a distancia y en zonas oscuras, manifestándose una problemática que merece inmediata atención.

Que, por las razones expuestas, las motos, actualmente, se estacionan sobre las veredas imposibilitando el ingreso a la Institución y dificultando la circulación de peatones.

Que, este Proyecto de Ordenanza pretende que las medidas que se tomen, tengan en consideración el volumen de vehículos en relación directa con la población estudiantil.

Que, resulta atinado entonces satisfacer esta demanda, ampliando los sectores de estacionamiento permitido para motocicletas, en horarios compatibles con el uso que puedan darse a los mismos.



Bloque Partido Justicialista

Que, la norma enunciada en vistos determina una extensión de cinco (5) metros para el estacionamiento de motos; pero que esta resultaría insuficiente.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N°

Artículo 1°: INCORPÓRESE al “Reglamento General para el Uso de la Vía Pública y demás Espacios del Dominio Público”, aprobado por Ordenanza N° 4877/03, en su TITULO I, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*Calle Laura Devetach: doble sentido de circulación Norte-Sur.
Estacionamiento en ambos lados de la calzada.*

Artículo 2°: MODIFÍQUESE el “Reglamento General para el Uso de la Vía Pública y demás Espacios del Dominio Público”, aprobado por Ordenanza N° 4.877/03, en su TITULO III, Artículo 10, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Estacionamiento exclusivo para motos, los mismos tendrán una extensión de 50 (cincuenta) metros en ambos lados de la calzada en el extremo Norte de la mencionada.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

Nanci Elisabet Sartor
Concejal
Bloque Partido Justicialista
Concejo Municipal de Reconquista